



Negociado
SERVICIO JURIDICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: **ESTIMAR EL ACCESO COLECTIVO DATOS PADRÓN**

Documento
SJS14I001D

Expediente
AYT/2473/2020

Código de Verificación:



6C3X08300L3F1T1M0F4E

DECRETO

Visto el expediente n.º 2473/2020 instruido para la solicitud de empadronamiento colectivo por la entidad Cruz Roja de Avilés y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

Se ha recibido solicitud de la entidad Cruz Roja de Avilés en la que plantean que, dada la situación actual de crisis de coronavirus, para ver si sería posible tal como están llevando a cabo con otras Administraciones, disponer de un modelo de autorización de acceso a datos personales para los certificados de empadronamiento. En este modelo las personas firmantes autorizan a Cruz Roja, la solicitud al Ayuntamiento de Avilés, de los certificados de empadronamiento.

El procedimiento que proponen es el siguiente:

- *En el PDF, envió los modelos de acceso a datos personales y en el modelo de Word, el listado de los que se remiten firmado por Cruz Roja.*
- *Cruz Roja remitiría por correo electrónico al correo de las personas de referencia que se estimen oportuno escaneado tanto las autorizaciones como el listado y desde el Ayto. contactarían para que una única persona de Cruz Roja, vaya a recogerlos cuando los documentos estén listos.*
- *Sería una forma de evitar que las familias beneficiarias de alimentos y del resto de ayudas que facilita Cruz Roja, pasen por las oficinas, especialmente en la situación de crisis actual y una forma de agilizar los tramites en una situación normal.*

Fundamentos de derecho

Primero.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Segundo.- El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local regula que el Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. En los mismos términos se pronuncian los artículos 53 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero.- Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del INE y de la DG de Coordinación de Competencias con las CCAA y las EELL, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal (BOE de 24 de marzo de 2015), que regula

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIO JURIDICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: **ESTIMAR EL ACCESO COLECTIVO DATOS PADRÓN**

Documento
SJS14I001D

Expediente
AYT/2473/2020

Código de Verificación:



6C3X08300L3F1T1M0F4E

las condiciones generales y la documentación para la inscripción en el padrón municipal de habitante.

Cuarto.- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cuanto al tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos regula que: 1. *El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley, que podrá determinar las condiciones generales del tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo así como las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Dicha norma podrá igualmente imponer condiciones especiales al tratamiento, tales como la adopción de medidas adicionales de seguridad u otras establecidas en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679.*

El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero.- Acceder a la solicitud de Cruz Roja Avilés, en el sentido de estimar el acceso colectivo a los datos del padrón municipal de habitantes previo consentimiento de los interesados.

Segundo.- Aprobar el modelo de autorización que se incorpora como Anexo.

Tercero.- Aprobar el protocolo de intercambio de información dada la situación actual, a través del correo electrónico tanto para las peticiones como para las respuestas por la unidad administrativa tramitadora de las altas en el padrón municipal.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIO JURIDICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: **ESTIMAR EL ACCESO COLECTIVO DATOS PADRÓN**

Documento
SJS14I001D

Expediente
AYT/2473/2020

Código de Verificación:



6C3X08300L3F1T1M0F4E

Anexo

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL PADRÓN DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en cumplimiento de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del INE y de la DG de Coordinación de Competencias con las CCAA y las EELL, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal (BOE de 24 de marzo de 2015), los abajo firmantes como personas de la unidad familiar solicitan y autorizan a la persona que figura en este documento para acceder a los datos de carácter personal del Padrón Municipal de Habitantes de Avilés.

Don/Doña....., con DNI..... y domicilio en.....

Nombre y Apellidos:
D.N.I.:
Parentesco:
Firma:

Nombre y Apellidos:
D.N.I.:
Domicilio:
Firma:

Nombre y Apellidos:
D.N.I.:
Domicilio:
Firma:

La entidad que presenta este documento se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos, de la autenticidad de las firmas consignadas y de la documentación aportada.

El Ayuntamiento de Avilés es el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Padrón de habitantes".

La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo.

La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad del Ayuntamiento de Avilés. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés, en publicaciones, protección de datos y en el Registro de Actividades de Tratamiento que también se encuentra publicado en el referido enlace.